



MARINA

SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN GENERAL**

Gerencia de Comercialización
OFICIO ASIPONA ENS-DG. -2566/2024

Asunto: Actualización de tarifas de almacenaje del Recinto
Fiscalizado No. 78 en el Puerto de Ensenada.

Ensenada, B.C. 05 de septiembre de 2024.

**CONSIGNATARIOS DE CARGA, AGENTES ADUANALES,
AGENTES DE BUQUES, LÍNEAS NAVIERAS
Y COMUNIDAD PORTUARIA EN GENERAL.**
PRESENTE. -

Anteponiendo un cordial saludo, por medio de la presente y en seguimiento al Oficio ASIPONA ENS-DG. – 0812/2024 de fecha 12 de marzo del 2024 (**ANEXO I**), mediante el cual se les informa la entrada en vigor de la tercera actualización de las tarifas de almacenaje aplicables al Recinto Fiscalizado No. 78 y patios públicos de esta Entidad a partir del 1ro. de abril del presente año, las cuales se autorizaron y registraron el 09 de Marzo del 2023 conforme al oficio 0748/2023 emitido por la Dirección General de Puertos.

Al respecto, se les hace un **atento recordatorio** que el **1ro. de octubre del 2024**, entrará en vigor la cuarta actualización notificada en los términos y periodos indicados en el oficio anexo.

Lo anterior, con la finalidad de realizar las gestiones que considere pertinentes.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.


VICEALMIRANTE JOEL SANDOVAL GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL



NAVEGAR
EN EL FUTURO:
¡LA SEGURIDAD, LO PRIMERO!

C.c.p. Gerencias y Subgerencia Jurídica de ASIPONA Ensenada. – Para su conocimiento.
Lic. Aida Verónica Sánchez Quezada, Subgerente de Finanzas. – Para conocimiento.
Lic. Adrián Carballo Zamorano, Titular de Departamento de Tesorería. – Para conocimiento y su aplicación.
Lic. David Aldhair Romero Zuñiga, Titular de Departamento de Operaciones. – Para conocimiento.
JSG/aas/els*



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ANEXO I





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN GENERAL
Gerencia de Comercialización
OFICIO ASIPONA ENS-DG. -0812/2024

Ensenada, B.C. 12 de marzo de 2024.

**CONSIGNATARIOS DE CARGA, AGENTES ADUANALES,
AGENTES DE BUQUES, LÍNEAS NAVIERAS
Y COMUNIDAD PORTUARIA EN GENERAL.**

Presente. -

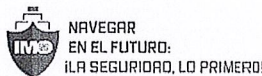
Anteponiendo un cordial saludo, por medio de la presente y en seguimiento al Oficio ASIPONA ENS-DG. – 0640/2023 de fecha 16 de marzo del 2023 (anexo como pronta referencia), mediante el cual se les hace de su conocimiento la autorización y registro ante la Dirección General de Puertos, de las tarifas de almacenaje aplicables al Recinto Fiscalizado No. 78 y patios públicos de esta Entidad, y que su vigencia empezaría a partir del 1ro. De abril del 2023.

En relación con lo anterior, se les hace un **atento recordatorio** que el **1ro de abril del 2024**, entrara en vigor la tercera actualización notificada en los términos y periodos indicados en el oficio anexo.

Lo anterior, con la finalidad de realizar las gestiones que considere pertinentes.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE,



CAP. ALT. MANUEL F. GUTIÉRREZ GALLARDO
DIRECTOR GENERAL ASIPONA ENSENADA

C.C.P. Gerencias de ASIPONA Ensenada – Para su Conocimiento.
Lic. Priscilla Arce Patrón – Subgerente Jurídico ASIPONA Ensenada – Mismo fin.
C.P- Aida Sanchez Quezada, Subgerencia de Finanzas - ASIPONA Ensenada. Mismo fin.
Lic. Adrián Carballo Zamorano, Titular de Depto. de Tesorería. – ASIPONA Ensenada. Mismo fin.
Lic. Estefanía Lagunas Salgado- Titular Depto. de Desarrollo de Mercado- ASIPONA Ensenada. Mismo fin.
MFGG /aas/lmggl*



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
A PROTAGONISMO NUESTRO

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN GENERAL**

Gerencia de comercialización
OFICIO ASIPONA ENS-DG. -0640/2023

Ensenada, B.C. a 16 de marzo de 2023.

**CONSIGNATARIOS DE CARGA, AGENTES ADUANALES,
AGENTES DE BUQUES, LÍNEAS NAVIERAS
Y COMUNIDAD PORTUARIA EN GENERAL**

Presente. –

Por medio de la presente, se hace de su conocimiento que, con base a la aprobación de nuestro Consejo de Administración mediante los acuerdos **CA-CXXXIX-15 (23-VIII-2021)**, **ACUERDO CA-CXLI-06 (07-III-2022)** Y **ACUERDO CA-CXLI-7 (07-III-2022)** fueron autorizadas las tarifas de almacenaje aplicables al Recinto Fiscalizado No. 78 y patios públicos de esta Entidad, las cuales han sido registradas por la Dirección General de Puertos mediante oficio 0748/2023 con fecha 09 de marzo del 2023.

Por lo anterior, adjunto al presente, la actualización de las nuevas tarifas y plazos libres de almacenaje, a las cuales se le agregará el Impuesto de Valor Agregado (IVA) de conformidad con la legislación vigente en la materia. Su entrada en vigor será a partir del **1ro. de abril del 2023** en los términos y periodos indicados, en el oficio antes citado.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE,



50 AÑOS DEL MARPOL
NUESTRO COMPROMISO CONTINUA

CAP. ALT. MANUEL FERNANDO GUTIÉRREZ GALLARDO
DIRECTOR GENERAL DE ASIPONA ENSENADA

C.c.p.

Lic. Amador Arteaga Sahagún, Gerente de Comercialización de ASIPONA Ensenada. Para su conocimiento.
C.P. Josué Héctor Amador Ortega, Gerente de Administración y Finanzas ASIPONA Ensenada - Conocimiento.
Lic. Fidel Murillo Gastelum, Gerente de Operaciones de ASIPONA Ensenada - Mismo fin.
Ing. José Antonio Ruiz Bañuelos, Gerente de Ingeniería de ASIPONA Ensenada - Mismo fin.
Lic. Priscila Arce Patrón, Subgerente Jurídico de ASIPONA Ensenada - Mismo fin.
MFGG/aas/lmgg*

Bvld. Teniente Azueta No. 110, Recinto Portuario, C.P. 22800, Ensenada, B.C., México. Tel: 01 (646) 178 2860 www.puertoensenada.com.mx



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.

TARIFAS Y PLAZOS LIBRES PARA EL SERVICIO DE ALMACENAJE APLICABLES EN LAS INSTALACIONES DEL RECINTO 78 OPERADAS POR ASIPONA ENSENADA.

TARIFAS DE ALMACENAJE IMPORTACIÓN Y TRANSBORDOS							
Tipo de mercancía	Periodo	Unidad	Días libres Tipo de Tráfico	Tarifa por tonelada, unidad o fracción, posteriores al plazo libre			
			Importación/ Transbordo	Tarifa Día 1-15	Tarifa Día 16-45	Tarifa Día 46-90	Tarifa Día 91 en adelante
Graneles minerales y agrícolas	01/04/2023 al 30/09/2023	Ton.	7	\$ 2.67	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24
	01/10/2023 al 31/03/2024			\$ 5.35	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24
	01/04/2024 al 30/09/2024			\$ 8.03	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24
	A partir de 01/10/2024			\$ 11.75	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24

TARIFAS DE ALMACENAJE IMPORTACIÓN Y TRANSBORDOS							
Tipo de mercancía	Periodo	Unidad	Días libres Tipo de Tráfico	Tarifa por tonelada, unidad o fracción, posteriores al plazo libre			
			Importación/ Transbordo	Tarifa Día 1-15	Tarifa Día 16-45	Tarifa Día 46-90	Tarifa Día 91 en adelante
Productos de acero (viga, varilla, alambtrn, chatarra, y rollos)	01/04/2023 al 30/09/2023	Ton.	7	\$ 2.67	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24
	01/10/2023 al 31/03/2024			\$ 5.35	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24
	01/04/2024 al 30/09/2024			\$ 8.03	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24
	A partir de 01/10/2024			\$ 11.75	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24

Continúa siguiente página...

Página 1 de 7



Continúa...

TARIFAS DE ALMACENAJE IMPORTACIÓN Y TRANSBORDOS							
Tipo de mercancía	Periodo	Unidad	Días libres Tipo de Tráfico	Tarifa por tonelada, unidad o fracción, posteriores al plazo libre			
			Importación/ Transbordo	Tarifa Día 1-15	Tarifa Día 16-45	Tarifa Día 46-90	Tarifa Día 91 en adelante
Carga general, unitizada, suelta y/o fraccionada	01/04/2023 al 30/09/2023	Ton.	7	\$ 2.67	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24
	01/10/2023 al 31/03/2024			\$ 5.35	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24
	01/04/2024 al 30/09/2024			\$ 8.03	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24
	A partir de 01/10/2024			\$ 11.75	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24

TARIFAS DE ALMACENAJE IMPORTACIÓN Y TRANSBORDOS					
Tipo de mercancía	Unidad	Días libres Tipo de Tráfico	Tarifa por tonelada, unidad o fracción, posteriores al plazo libre		
		Importación/Transbordo	Tarifa Día 1-15	Tarifa Día 16-45	Tarifa Día 46 en adelante
Almacenaje en bodega por tonelada o fracción	Ton.	7	\$ 47.16	\$ 92.75	\$ 144.64
Contenedor (20 y 40 pies vacíos)	Caja	7	\$ 592.63	\$ 741.96	\$ 878.72
Contenedor de 20 pies lleno	Caja	7	\$ 696.38	\$ 870.75	\$ 1,103.52
Contenedor de 40 pies lleno	Caja	7	\$ 1,392.76	\$ 1,741.51	\$ 2,207.03

Continúa siguiente página...



Continúa...

TARIFAS DE ALMACENAJE EXPORTACIÓN						
Tipo de mercancía	Unidad	Días libres Tipo de Tráfico	Tarifa por tonelada, unidad o fracción, posteriores al plazo libre			
		Exportación/Transbordo	Tarifa Día 1-15	Tarifa Día 16-45	Tarifa Día 46-90	Tarifa Día 91 en adelante
Graneles minerales	Ton.	30	\$ 11.75	\$ 21.11	\$ 34.33	\$ 65.24
Graneles agrícolas	Ton.	15	\$ 11.75	\$ 21.11	\$ 34.33	\$ 65.24

TARIFAS DE ALMACENAJE EXPORTACIÓN							
Tipo de mercancía	Periodo	Unidad	Días libres Tipo de Tráfico	Tarifa por tonelada, unidad o fracción, posteriores al plazo libre			
			Exportación/ Transbordo	Tarifa Día 1-15	Tarifa Día 16-45	Tarifa Día 46-90	Tarifa Día 91 en adelante
Productos de acero (viga, varilla, alambón, chatarra, y rollos)	01/04/2023 al 30/09/2023	Ton.	15	\$ 2.67	\$ 21.11	\$ 34.33	\$ 65.24
	01/10/2023 al 31/03/2024			\$ 5.35	\$ 21.11	\$ 34.33	\$ 65.24
	01/04/2024 al 30/09/2024			\$ 8.03	\$ 21.11	\$ 34.33	\$ 65.24
	A partir de 01/10/2024			\$ 11.75	\$ 21.11	\$ 34.33	\$ 65.24

Continúa siguiente página...

Continúa...

TARIFAS DE ALMACENAJE EXPORTACIÓN							
Tipo de mercancía	Periodo	Unidad	Días libres Tipo de Tráfico	Tarifa por tonelada, unidad o fracción, posteriores al plazo libre			
			Exportación/ Transbordo	Tarifa Día 1-15	Tarifa Día 16-45	Tarifa Día 46-90	Tarifa Día 91 en adelante
Carga general, unitizada, suelta y/o fraccionada	01/04/2023 al 30/09/2023	Ton.	15	\$ 2.67	\$ 22.66	\$ 34.33	\$ 65.24
	01/10/2023 al 31/03/2024			\$ 5.35	\$ 22.66	\$ 34.33	\$ 65.24
	01/04/2024 al 30/09/2024			\$ 8.03	\$ 22.66	\$ 34.33	\$ 65.24
	A partir de 01/10/2024			\$ 11.75	\$ 22.66	\$ 34.33	\$ 65.24

TARIFAS DE ALMACENAJE EXPORTACIÓN					
Tipo de mercancía	Unidad	Días libres Tipo de Tráfico	Tarifa por tonelada, unidad o fracción, posteriores al plazo libre		
		Exportación/Transbordo	Tarifa Día 1-15	Tarifa Día 16-45	Tarifa Día 46 en adelante
Almacenaje en bodega por tonelada o fracción	Ton.	15	\$ 47.16	\$ 92.75	\$ 144.64
Contenedor (20 y 40 pies vacíos)	Caja	15	\$ 592.63	\$ 741.96	\$ 878.72
Contenedor de 20 pies lleno	Caja	15	\$ 696.38	\$ 870.75	\$ 1,103.52
Contenedor de 40 pies lleno	Caja	15	\$ 1,392.76	\$ 1,741.51	\$ 2,207.03

Continúa siguiente página...



2023
Francisco
VILA

Continúa...

TARIFAS DE ALMACENAJE CABOTAJE						
Tipo de mercancía	Unidad	Días libres Tipo de Tráfico	Tarifa por tonelada, unidad o fracción, posteriores al plazo libre			
		Cabotaje/Transbordo	Tarifa Día 1-15	Tarifa Día 16-45	Tarifa Día 46-90	Tarifa Día 91 en adelante
Graneles minerales y agrícolas	Ton.	20	\$ 11.75	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24
Productos de acero (viga, varilla, alambrón, chatarra, y rollos)	Ton.	30	\$ 11.75	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24

TARIFAS DE ALMACENAJE CABOTAJE						
Tipo de mercancía	Unidad	Días libres Tipo de Tráfico	Tarifa por tonelada, unidad o fracción, posteriores al plazo libre			
		Cabotaje/Transbordo	Tarifa Día 1-15	Tarifa Día 16-45	Tarifa Día 46-90	Tarifa Día 91 en adelante
Carga general, unitizada, suelta y/o fraccionada	Ton.	15	\$ 11.75	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24

TARIFAS DE ALMACENAJE CABOTAJE						
Tipo de mercancía	Unidad	Días libres Tipo de Tráfico	Tarifa por tonelada, unidad o fracción, posteriores al plazo libre			
		Cabotaje/Transbordo	Tarifa Día 1-15	Tarifa Día 16-45	Tarifa Día 46 en adelante	
Almacenaje en bodega por tonelada o fracción	Ton.	15	\$ 47.16	\$ 92.75	\$ 144.64	
Contenedor (20 y 40 pies vacíos)	Caja	15	\$ 592.63	\$ 741.96	\$ 878.72	
Contenedor de 20 pies lleno	Caja	15	\$ 696.38	\$ 870.75	\$ 1,103.52	
Contenedor de 40 pies lleno	Caja	15	\$ 1,392.76	\$ 1,741.51	\$ 2,207.03	

Continúa siguiente página...



9

Continúa...

TARIFAS DE ALMACENAJE PATIOS PÚBLICOS FUERA DE RECINTO FISCALIZADO			
Tipo de mercancía	Unidad	Día 1-9 (Todo el periodo)	A partir del día 10 (Diarios)
Contenedores vacíos 20' y 40'	Caja/Contenedor	\$ 122.94	\$ 491.75

1. Los plazos establecidos se computarán en días naturales a partir del día en que el consignatario reciba la comunicación de que las mercancías han entrado al almacén, salvo los casos en que la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada disponga lo contrario.
2. Los días libres de almacenaje a los que se refiere el tarifario, serán válidos siempre y cuando se realice algún servicio a la carga dentro del recinto fiscalizado de ASIPONA Ensenada y/o muelles y patios públicos, caso contrario aplicarán los días libres establecidos en la Ley Federal de Derechos con las presentes tarifas.
3. Los plazos mínimos de días libres serán los autorizados conforme a la Ley Aduanera en vigor y las tarifas actuales vigentes.
4. Para efectos de almacenaje dentro de bodega y patios, se realizará un cobro mínimo de 7 toneladas.
5. La asignación de espacios dentro de bodega estará sujeta a disponibilidad y buen historial operativo del cliente o Agente Aduanal y se asignarán a mercancías que por su naturaleza no exista riesgo de ocasionar daños a la instalación.
6. La elaboración de Recibo de Intercambio de Equipo (EIR) tendrá un costo de \$70.00 m.n. (a petición del cliente).
7. La colocación de sellos de alta seguridad tendrá un costo de \$70.00 m.n.
8. Las tarifas mencionadas en la tabla contemplan únicamente el concepto de almacenaje, las tarifas por concepto de maniobras deberán ser consultadas a la empresa maniobrista autorizada de su preferencia.
9. Por cuestiones de seguridad no se podrá almacenar cargas peligrosas, tóxicas, explosivas o inflamables, toda vez que no se cuenta con instalaciones especiales.
10. En el supuesto de la necesidad de realizar movimiento de mercancías por situaciones operativas/administrativas o legales, la empresa solicitante se obliga a realizarlas a costo propio con su respectivo maniobrista de su elección.

Continúa siguiente página...

Página 6 de 7



Continúa...

11. En caso de que un servicio programado no se lleve a cabo por cuestiones imputables al cliente o agente aduanal, el cliente a través de su agente aduanal absorberá los costos de las maniobras necesarias para despejar el área.
12. La zona de fumigación será asignada por el área de operaciones dando prioridad al primero en solicitar el servicio.
13. Cuando se trate de equipo de arrastre recibirá los mismos días libres que un contenedor vacío de 40 pies, por lo tanto, la misma tarifa en caso de exceder los días libres.
14. Para los casos de solicitud de almacenaje a granel o sobredimensionada, deberá entregar a la ASIPONA Ensenada el estudio de análisis de la densidad del producto y demás documentación necesaria que se requiere para asegurar la infraestructura portuaria.
15. Para los casos que se presente el abandono de mercancías, el solicitante del servicio deberá hacerse cargo por cubrir el costo de almacenaje que corresponda hasta en tanto no se informe del oficio de propiedad del fisco federal.
16. La Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada S.A. de C.V. no se hará responsable de la mercancía que sufra algún daño por cuestiones meteorológicas o naturales además de mercancías que requiera de tratos especiales como carga refrigerada y carga a granel.
17. Para recibir los servicios de almacenaje y/o transferencia se debe de presentar la solicitud correspondiente, la cual se ubica en www.puertoensenada.com.mx/serviciodealmacenaje.html, o para más información comunicarse al correo electrónico recinto@puertoensenada.com.mx o al teléfono (646) 175 0323 y 178 2860 Ext. 70729.
18. Los plazos libres de almacenaje y tarifas se podrán encontrar en la página del puerto www.puertoensenada.com.mx en su apartado de tarifas de almacenaje.

Atentamente
Capitán de Altura
Directora General de Puertos



Maria Marisa Abarea Hernández

SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MICHUACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

MAEA/AGM/CCZ

[Firma manuscrita]



50 AÑOS DEL MARPOL

Página 7 de 7



2023
Francisco VILA

[Firma manuscrita]